



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07-2022-A-MPA

Abancay, 06 de enero del 2022

### VISTO:

La Carta N° 03-2022-SG-MPA, Informe N° 002-2022-GAF-MPA, Informe N° 008-2022-GPPR-MPA, Carta N° 002-2022-GM-MPA y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en aplicación mediante la Resolución Directoral N° 001-2021-E/77.15, en su artículo 10.1 señala "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financié el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, la Directiva N° 001- 2021-EF/43.01, LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señala en su ítem 4 numeral 4.1 que "Es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas."

Que, en aplicación de la Directiva N° 05-2015-GAF-MPA, Fondo de la Caja Chica, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 520-2015-MPA-A, mediante el cual en el lineamiento octavo, "Disposiciones Específicas, establece: A) La autorización de apertura, variación o cierre del fondo fijo para caja chica se efectuará mediante Resolución de Alcaldía. B) La resolución de alcaldía a que se hace referencia en el numeral anterior, deberá consignar lo siguiente: 1) Nombre del funcionario y/o servidor de la dependencia de la Municipalidad, propuesto como administrador del Fondo Fijo para Caja Chica, asimismo la del funcionarios que autoriza el gasto, 2) Indicar el monto autorizado al Fondo Fijo para Caja Chica. 3) La experiencia de rendir cuenta documentada y oportuna para reposición o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica. 4) La naturaleza del gasto a que estará destinado el Fondo de Fijo para Paja Chica, 5) Visto Buenos del Gerente Municipal, la Gerencia de Administración, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Legal";

Que, mediante la Carta N° 03-2022-SG-MPA de fecha 05 de enero del 2022, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Abancay solicita a la Gerencia Municipal la apertura de la caja chica para el despacho de Alcaldía, en la meta 038, rubro 09, clasificador 2.3199.199 (otros bienes) por el monto de S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) y el clasificador 2.3.27.11 99 por el monto de S/ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES); a fin de cubrir gastos que demanden menores costos e imprevistos y de rápida cancelación a nombre de la servidora **Johana Oscco Ramos**, por la suma de S/. 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, por medio del Informe N° 002-2022-GAF-MPA de fecha 05 de enero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que la petición de apertura de caja chica para el despacho de Alcaldía, cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2015-GAF-MPA; en tal contexto, mediante el Informe N° 008-2022-GPPR-MPA de fecha 05 de enero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que en la secuencia funcional 0038 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR, rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, cuenta con un saldo de S/253,000.00 Soles, por tal razón recomienda que estos saldos se ejecuten de acuerdo a sus actividades programadas y según directiva de Tesorería. De igual manera a través de la Carta N° 002-2021-GM-MPA de fecha 06 de enero del 2022, la Gerencia Municipal avala la petición de apertura de Caja Chica precisando su conformidad y disponibilidad presupuestal;

**QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES; SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el pago de gastos menudos y de inmediata cancelación, en el ejercicio presupuestal 2022, por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0038
Rubro	: 09 -RDR
Monto	: 3,000.00
Clasificador	: 2.3. 27.11.99 (S/ 2, 300.00 SOLES)
	: 2.3.199.199 (S/ 700.00 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay a la servidora **Johana Oscco Ramos**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la responsable de administrar el manejo de Fondo de Caja Chica deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2021-EF/43.01 y la Directiva N° 05-2015-GAF-MPA, fondo fijo para la caja Chica, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 520-2015-MPA-A, así como rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, a la servidora y a los órganos administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
AL CALDE